



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N.° 85-2025-CM/MDV

Végueta, 12 de mayo del 2025.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria n.° 9 de fecha 12 mayo del 2025, Expediente Administrativo n.° 2944-2025, de fecha 16 de abril del 2025, Memorando n.° 79-2025-RADR/GDHYS/MDV, de fecha 21 de abril del 2025, Informe n.° 157-2025/SGSDYO/MDV de fecha 30 de abril del 2025, Informe n.° 789-2025-RADR/GDHYS/MDV, de fecha 30 de abril del 2025, Memorandum n.° 3427-2025-GAF/MDV, de fecha 30 de abril del 2025, Informe n.° 498-2025-GPP/MDV de fecha 8 de mayo del 2025, Memorandum n.° 218-2025-MDV/GM, de fecha 8 de mayo del 2025, Informe Legal n.° 186-2025-GAJ/MDV de fecha 8 de mayo del 2025, Informe n.° 185-2025-MDV/GM, de fecha 8 de mayo del 2025, Proveído S/N-2025-Alcaldía, de fecha 08 de mayo del 2025, Carta n.° 176-2025-SG/MDV de fecha 8 de abril del 2025, y:

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo n.° 2944-2025, de fecha 16 de abril del 2025, suscrito por la Sra. ELIZABETH ELVIRA ORTIZ VILLANUEVA quien "solicita subvención económica por encontrarse delicada de salud";

Que, mediante Informe n.° 0157-2025/SGSDYO/MDV, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA y OMAPE, quien adjunta su INFORME SOCIAL n.° 085-2025/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: (...) "IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO: Elizabeth Elvira Ortiz Villanueva. SITUACIÓN DE SALUD: (...) La administrada refiere se encuentra delicada de salud, por un accidente de tránsito con motocicleta, donde sufrió contusiones en cara y cabeza; el cual le recetaron medicamentos y con la recomendación que pase por el oftalmólogo. Actualmente sufre de dolor de cabeza de forma frecuente, presenta visión borrosa en ocasiones puesto que no ha podido atenderse con un oftalmólogo por no contar con recursos económicos (...) EVALUACIÓN PROFESIONAL: (...) Habiendo constatado su condición vivencial, REMITO QUE ES PROCEDENTE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA, POR EL MONTO DE S/. 300.00 soles (...)";

Que, mediante Informe n.° 789-2025-RADR/GDHYS/MDV, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programa Sociales, INDICA que es PROCEDENTE la subvención económica por el monto de S/.300.00, para ello recomienda sea derivado a la gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que actúe de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante Memorandum n.° 3427-2025-GAF/MDV, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto total de S/. 300.00 soles, referente a la SUBVENCIÓN ECONOMICA PARA CUBRIR GASTOS DEL HOGAR Y MEDICOS YA QUE ES MADRE SOLTERA Y REQUIERE ATENCION MEDICA A CAUSA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO, teniendo en consideración que dicha petición se encuentra en TERCER ORDEN: Subvención Económica para personas con discapacidad, adultos mayores, personas en estado de abandono; según el artículo 10 de la Directiva N° 003-2022-MDV;

Que, mediante Informe n.° 498-2025-GPP/MDV, de fecha 8 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para asumir el presente compromiso de gasto por el monto DE S/. 300.00 SOLES (...)";

Que, mediante Memorandum n.° 218-2025-MDV/GM, de fecha 8 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal n.° 186-2025-GAJ/MDV, de fecha 8 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)"

PRIMERO. -

Resulta **PROCEDENTE**, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, **peticionado por el administrado ELIZABETH ELVIRA ORTIZ VILLANUEVA**, para cubrir gastos médicos; pues cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/300.00 soles- según la Disponibilidad Presupuestal (fs. 17); ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

(...)"

Que, mediante Informe n.° 185-2025-MDV/GM, de fecha 8 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: Resulta PROCEDENTE la SUBVENCIÓN ECONOMICA A FAVOR DE ELIZABETH ELVIRA ORTIZ VILLANUEVA, PARA CUBRIR SUS GASTOS MÉDICOS YA QUE SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR ÚNICAMENTE POR EL IMPORTE DE S/300.00 soles; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas





Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



competentes; debiéndose elevar al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder;

Que, mediante Proveído S/N -2025-Alcaldía, de fecha 8 de mayo del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta n.º 208-2025-SG-MDV, de fecha 9 de mayo del 2025, la precitada Secretaría corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima;

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ADMINISTRADA ELVIRA ORTIZ VILLANUEVA PARA CUBRIR SUS GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO CON MOTOCICLETA Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, ÚNICAMENTE POR EL MONTO DE S./300.00 SOLES, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales**, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas**.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL